EL DIRECTOR GENERAL DEL INDERCIM

CERTIFICA

Que, si bien el INDERCIM cuenta con una planta de personal global, la misma no dispone del número, ni de los perfiles profesionales, técnicos y operativos requeridos para atender de manera integral, oportuna y especializada la totalidad de las necesidades actuales del Instituto, toda vez que la planta de personal se encuentra conformada únicamente por dos (2) servidores, lo cual resulta materialmente insuficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos, las funciones misionales y la misión institucional de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, y con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y cumplimiento de la gestión institucional, se encuentra jurídicamente viable adelantar la contratación de prestación de servicios, como mecanismo excepcional y complementario, orientado a suplir las necesidades institucionales que no pueden ser atendidas con el personal de planta, conforme al marco normativo vigente y para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA-INDERCIM VIGENCIA 2026".

Para constancia se firma en Cimitarra, el diecisiete (17) de julio de 2026.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director general

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			